



DNROP

Dirección Nacional de Registro de
Organizaciones Políticas



SÍNTESIS

La Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento del artículo 10° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y el artículo 64° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE, pone en conocimiento de la ciudadanía que mediante escrito presentado el 12 de marzo de 2024 el ciudadano Luis Alberto Quintana Alegría, Personero Legal Titular del MOVIMIENTO REGIONAL YAKU APURIMAC, solicitó la inscripción de la referida organización política en el registro que conduce el Registro de Organizaciones Políticas. Para ello ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 5° de la referida Ley, cuya síntesis es la siguiente:

Denominación: MOVIMIENTO REGIONAL YAKU APURIMAC

Ámbito territorial de participación electoral: Región Apurímac.

Símbolo: Es representado por una imagen celeste que asemeja a una gota de agua en cuyo interior en letras de color blanco se lee "Yaku".



Nombres de los Fundadores: Franklin Cirilo Ccaico Jayo, Bill Brian Clint Pedraza Zea y Luis Alberto Quintana Alegría.

Nombres de los Dirigentes:

Comité Ejecutivo Regional:

Presidente:

Secretaría General Regional: Luis Alberto Quintana Alegría

Secretaría Regional de Actas y Archivos: Denisse Lucero Aguilar Zegarra

Secretaría Regional de Economía y Finanzas: Luz Isabel Villa Saes

Secretaría Regional de Ética: Bill Brian Clint Pedraza Zea

Secretaría Regional de Formación Política e Ideología: Félix Barbaran Yáñez

Secretaría Regional de la Mujer y Asuntos Sociales: Paulina Cóndor Córdova De Segura

Secretaría Regional de Organización: Franklin Cirilo Ccaico Jayo

Secretaría Regional de Prensa y Propaganda: Genoveva Centeno Ortiz

Órgano Electoral Central:

Presidente: Alexander Barbaran Leguía

Primer Miembro: Emmy Selma Sanchez Cortez

Segundo Miembro: Mariela Palomino Rivas

Primer Suplente: Soledad Luzma Orihuela Chipana

Segundo Suplente: Mercedes Aguilar Chocquetay

Tercer Suplente: Reyna Cusi Vargas

Órgano Regional Disciplinario

Presidente: Paulina Cóndor Córdova de Segura

Secretario: Melissa Yaco Colos

Vocal: Reyna Cusi Vargas

Suplente 1: Larry Vides Juárez Mendoza

Suplente 2: Luis Alberto Quintana Alegría

**DNROP**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Nombre del Apoderado:****Nombres de Personeros Legales:**

Personero Legal Titular: Luis Alberto Quintana Alegría

Personero Legal Alterno: Bill Brian Clint Pedraza Zea

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Wilmar Llactahuamani Huarhua

Personero Técnico Alterno: Jeanpierre Miguel Juárez Mendoza

Nombre del Representante Legal:**Nombre de los Tesoreros:**

Tesorera Suplente: Genoveva Centeno Ortiz

Tesorero Titular: Larry Vides Juárez Mendoza

Domicilio Legal: Jr. Apurímac N° 249, distrito Talavera, provincia Andahuaylas, departamento Apurímac.**Resumen de Comités y sus direcciones:** La organización política presentó siete (07) comités provinciales, los cuales cumplieron con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Organizaciones Políticas, siendo estos los siguientes:

Departamento	Provincia	Distrito	N° de Afiliados	Dirección
APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	73	JR, LAS GARDENIAS N° 123 SECTOR PATIBAMBA
	ANDAHUAYLAS	TALAVERA	87	JR. APURIMAC N° 249
	ANTABAMBA	ANTABAMBA	60	JR. BOLIVAR S/N
	AYMARAES	CHALHUANCA	60	JR. SUCRE S/N
	CHINCHEROS	ANCO HUALLO	76	AV, TUPAC AMARU S/N PASEO IDENTIDAD
	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	63	AV. MARISCAL CACERES S/N QASAPATA BARRIO PAMPAÑA
	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	57	CUESTA DE LOS ANGELES S/N

Resumen del estatuto: El estatuto de la organización política fue aprobado en el acto fundacional y posteriormente modificado en la sesión llevada a cabo el 30 de mayo de 2024, consta de noventa y dos artículos, dos disposiciones finales, distribuidos en nueve títulos, los cuales versan sobre: i) De su fundación, denominación, domicilio, duración, símbolo y alcance, ii) Del ideario: principios, objetivos, misión y visión iii) De la organización del movimiento regional Yaku Apurímac, iv) Democracia interna v) Afiliación vi) Del régimen patrimonial y financiero vii) De la fusión o integración y alianzas electorales viii) Disolución del movimiento y ix) Disposiciones finales. Al referido estatuto podrá accederse a través del presente link:https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2978/Estatutos/Estatuto_2024-08-05.pdf**Resumen del reglamento:** El reglamento electoral del movimiento regional fue aprobado en el acto fundacional y posteriormente modificado en la sesión llevada a cabo el 30 de mayo de 2024, consta de cincuenta y dos artículos y dos disposiciones finales, distribuidos en cuatro títulos, los cuales versan sobre: i) Disposiciones Generales, ii) Órganos Electorales, iii) De los afiliados y iv) Democracia interna. Al referido reglamento podrá accederse a través del presente link:https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2978/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2024-07-17.pdf

F04(PR-ROP-ROP-01)07



DNROP

Dirección Nacional de Registro de
Organizaciones Políticas



Resumen del padrón de afiliados: Como resultado de la presentación de dos entregas de padrón de afiliados y una entrega de libros de actas de constitución de comités provinciales; además de los directivos del MOVIMIENTO REGIONAL YAKU APURIMAC, se ha determinado que cuentan con 11, 877 afiliados válidos. Al referido padrón de afiliados válidos se accede en el link:

<https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2978/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

La publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tacha contra la solicitud de inscripción, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y acompañada de los documentos sustentatorios, además de los requisitos exigidos en el TUPA del JNE.

Lima, 30 de setiembre de 2024.

---Documento firmado digitalmente---

FERNANDO RODRIGUEZ PATRON

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones